

VISTO:

La gran cantidad de profesionales que se encuentran ejerciendo diferentes profesiones en nuestra localidad y...

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una base de datos de profesionales Universitarios, Terciarios y Técnicos que ejercen en el ejido municipal...

Que al mismo tiempo, éste Registro servirá para que la Administración Municipal pueda fiscalizar y controlar que los mismos se encuentren Matriculados/habilitados por los Organismos Provinciales o Nacionales correspondientes...

Que será con el fin de ejercer de manera legal y responsable la actividad según código de ética de cada profesión es que ...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) CREASE registro de matriculación anual de Profesionales técnicos, terciarios y universitarios Matriculados/habilitados por los Organismos Provinciales o Nacionales correspondientes que ejerzan en el ejido municipal de Villa General Belgrano, aquellos que están colegiados y/o matriculados sea anual y los que no, la presentación del título sea por única vez. _____

Art. 2º) ESTABLEZCASE que para realizar el registro el profesional deberá presentar la documentación requerida en el ANEXO 1 y ANEXO 2, en la oficina de empleo u otra que designe el D.E.M., ubicada en el edificio municipal. _____

Art. 3º) REQUIERASE al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a fin de que todos los profesionales que correspondan inscribirse en el Registro, se inscriban en el mismo, debiendo darse amplia difusión por los medios de comunicación locales, de los requisitos y lugar donde deban presentarse las solicitudes de inscripción. _____

Art. 4º) ENCOMIENDESE al Departamento Ejecutivo Municipal una vez cumplimentado con lo solicitado al profesional este Departamento expida la constancia correspondiente de la inscripción realizada, la cual deberá ser exhibida por el profesional en el lugar de atención. _____

Art. 5º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. _____

Art 6º) COMUNIQUESE, publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.- _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de Dos Mil Quince (2015). _____

**Ordenanza N° 1771. -
FOLIO N° 1933 .-
S.A.Q.-/ P.A.P.-**